

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Se publica en el Boletín Oficial y Boletines de la Provincia de León, los decretos, resoluciones, disposiciones administrativas, etc., que se refieren a la provincia de León, así como los que se refieren a las provincias de Asturias y Cantabria.

Los Boletines editados en virtud de las disposiciones referidas, se publican en el Boletín Oficial, que debe ser consultado cada día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en el Boletín Oficial de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario de trimestre, cinco pesetas el suplemento y quince pesetas el año, a las personas que piden al suscrito la suscripción. Los Boletines de León se venden al otro mundo, administrados por el Boletín de la Diputación provincial, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulten. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala que figura en el artículo de la Comisión provincial publicada en los Boletines de esta Provincia de los días 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, dan pesetas al año. Máximo veinte, variándose según el caso.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, cualquiera que sea el sueldo que cobren, en el Boletín particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de carácter de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de este año, se abonará con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condeñan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 15 de enero de 1922.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 20 de junio último, convocando al X Concurso de premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publiquen en la Gaceta de Madrid los nombres de las personas que toman parte en el citado Concurso, según se hace continuación, con referencia a las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, y clasificando aquéllas por las bases establecidas y a las que dichos solicitantes optan:

BASE 1.ª

Premio «Tolosa Latour.»

Letras: Resurgir.—Predicar en desierto.—Carga pesada.—Todo por y para España.—No es lo mismo educar que enseñar.—Aurora.—A los buenos llamamientos se acude, dentro o fuera del Concurso.—El niño, en España, no es amado al respecto como debería serlo.—Evo-

lución.—Dios, Patria, Labor.—Bosquejo del gran programa para la regeneración de nuestros niños.—Hortensia.

BASE 2.ª

Médicos rurales.

D. Juan Rodríguez Sierra, Moraleja de Coca (Segovia).

BASE 3.ª

Premios de buena crianza.

Doña Mamalia Aparicio Rodríguez, Madrid.—Doña Basilia de Barranco, Madrid.—Doña Julieta Buceta, Victoria (Alava).—D. Ramón Cañadas Padilla, Carabanchel Bajo (Madrid).—Doña Pilar Casal, Madrid.—Doña Joaquina de Carzola, Madrid.—D. Maximino García Hernández, Matapozuelos (Valladolid). Doña Mariana López Nogueira, Madrid.—Doña Gabriela Manso Pelillo, Madrid.—Doña Vicenta Manoso Pelillo, Madrid.—D. Gonzalo Nombela, Carabanchel Bajo (Madrid).—Doña Josefina Ocarin, Madrid.—Doña Antonia Palacio Sanromán, Limpías (Santúcar).—Doña Carmen Rodríguez Peiro, Madrid.—Doña Pilar de Colado, Madrid.—Doña Mercedes López, Madrid.—Doña Valentina de Chaves, Madrid.—Doña Inocencia de Pérez, Madrid.—Doña Filomena de López, Madrid.—Doña Antonia de Morencos, Madrid.—Doña Rosa de Martínez, Madrid.—Doña Atanasia Otero, Madrid.—Doña María de Pascual, Madrid.—Doña Carmen Caamaño de Perado, Madrid.—Doña Victoria de Teresa, Madrid.—Doña Antonia de Segura, Madrid.—Doña Victoria de Sánchez, Madrid.—Doña Catalina Marcial, Madrid.—Doña Antonia Galdo Sánchez, Madrid.—Doña Basilia de Rentero, Madrid.

BASE 4.ª

Maestros y Maestras

Doña Concepción Aumalé Payrol, Calers (Gerona).—D. Salvo

Palló y Darnaculista, Barcelona.—Doña María Guadalupe López Pérez, Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).—Doña Elolara López Alvarez y doña Nieves García Gómez, Madrid.—D. Ricardo Ortega Merino, Llano de Brujas (Murcia).—D. Samuel Roca y Rodó, Santa María de Oió (Barcelona).—D. Tomás Romero Sánchez, San Javier (Murcia).—Doña Soledad Santigosa, viuda de Salas, Roda (Barcelona).—D. Juan Sánchez y López, Ureña (Valladolid).—D. Sebastián Solá, Barcelona.—Doña María Luisa Ramos y de la Vega, Madrid.—Doña Francisca Suárez Inclán y Jarroño, Madrid.

BASE 5.ª

Matrimonios y viudas pobres

Doña Elvira González Viejo, Madrid.—Doña María Montero Minguez, Guadalupe.—D. Rafael Corral Gomara, Guadalupe.—D. Manuel Luque Berenguel, Rioja (Almería).—D. Secundino Cantera Pérez, Bocigsa (Valladolid).—D. Joaquín Santos Fernández, Madrid.—D. Celestino Blanco Díaz, Escoubreda (Lugo).—Doña Escolástica Garrido Navas, Madrid.—D. Víctor Gonzalo Tarrero, Villaverde de Iscar (Segovia).—Doña María Jiménez Martín, Madrid.—Doña Teodora Marcos Martín, Dolinos (Salamanca).—D. Valentín Peñero Martín, Molacillos (Zamora).—Doña Quintina Echeverría Hidalgo, Estella (Navarra).—D. Merlano Rodríguez Alvarez, Follado (León).—Doña Justa Roca Fernández, Madrid.—Doña Petra Rubio Cámara, Albeida de Fregun (Logroño).—D. Juan Eguiluz y Lazcano, Arrigorriaga (Vizcaya).—Doña Juana Solés, Madrid.—D. Santos Carreto, Barraco (Salamanca).—Doña Isabel Carrasco, Madrid.—D. Francisca

Carralero Sánchez, Madrid.—Don José Marimón Burgos, Madrid.—Doña Vicenta Ballesteros Amorós, Madrid.—Doña María Paniagua Puan, Madrid.—Doña María Arcos Martínez, Madrid.—Doña Juliana Merzo y López, Madrid.—Doña Mercedes Villuendas Prust, Madrid.—Doña Eugenia Acosta, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

BASE 6.ª

Personas que hayan salvado la vida de algún niño

D. Eleuterio Alexandre Jiménez, Puebla Larga (Valencia).—D. Pantaleón Carrascosa Perelló, Chiva (Valencia).—D. Cosma Peña y Elvira, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Doña Timotea Gauzo Tejero, Lucifans de la Oca (Alava).—Don Apolinar Gutiérrez Prieto, Segovia.—D. Benito García García, Carrascosa de Tejo (Guadalupe).—D. Salvador Herreros Gil, Valdegorga (Albacete).—D. Juan Muñadas Fons, Berga (Barcelona).—D. Abundio Jiménez, Lerín Belmonte (Cuenca).—D. Santos Ortiz Carrasco, Campo de Criptana (Ciudad Real).—D. Gerardo Tortosa Cámara, Murcia.—D. Julián Valasco Tovar, Tardajos (Burgos).—D. Zello Martín Villacorta, Segovia.—D. Francisco Carezo, Madrid.—Doña Máxima Bertrán, Sestao (Vizcaya).

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales y remitirán un ejemplar de los mismos al Consejo Superior de Protección a la Infancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1921.—
Cuello.

Señor Gobernador civil, Presidente
de la Junta provincial de Protec-
ción a la Infancia de...
(Boceta del día 3 de enero de 1922.)

Gobierno civil de la provincia

Circular

Con fecha 14 del actual, y en virtud de reclamación de varios vecinos electores del Ayuntamiento de Vegas del Condado, se dictó providencia por este Gobierno declarando que en las próximas elecciones de Concejales para la renovación bienal, se afijan tres por el Distrito primero, «Vegas del Condado», y otros tres por el Distrito segundo, «San Cipriano».

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los electores de dicho Ayuntamiento.

León 16 de enero de 1922.

El Gobernador,
José López

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuestos sobre Casinos y Circuitos de recreo

Circular

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha 6 de abril de 1920, se invita a los señores Presidentes de los Casinos y Circuitos de recreo existentes en esta provincia, excepto la capital, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente, presenten en las Alcaldías respectivas declaración jurada del inquilinato que satisfagan, y en el caso de que estén instalados en edificios propios, de la renta líquida o riqueza imponible por que estén amparados, para que esta Administración pueda formar el padrón correspondiente.

Esta Oficina espera que los señores Alcaldes de la provincia en que existan Casinos o Circuitos de recreo sujetos a dicho impuesto, remitan las declaraciones presentadas sin demora alguna.

León 10 de enero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baleriols.

Cédulas personales

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 27 de febrero de 1920, y demás disposiciones vigan-

tes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 147, y por consecuencia de la misma los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, excepto la capital, procedan con la mayor urgencia a la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1922 a 25, su copia y lista cabatoria, con arreglo a las prerrogativas reglamentarias que en años anteriores les fueron comunicadas, y que no se reproducen por ser ya conocidas, acompañando a dichos documentos, los siguientes:

- 1.º Hojas declaratorias.
- 2.º Certificación del recargo municipal acordado.
- 3.º Certificación de exposición del padrón al público.
- 4.º Nota-resumen, por duplicado, del número y clase de cédulas que se consideran necesarias para realizar el servicio de expedición y cobranza; y
- 5.º Estado numérico de los individuos sujetos a este impuesto en el término municipal, consignando además el número de habitantes con que éste figura en el Censo, y los domicilios con posterioridad a la fecha de éste.

Espero confiadamente en que los señores Alcaldes y Secretarios, a quienes me dirijo, penetrados de la urgente necesidad de cumplimentar este servicio, remitirán a esta Administración los documentos enumerados antes del 15 de marzo próximo, y no darán lugar a la adopción de medidas coercitivas.

León 10 de enero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baleriols.

Impuesto de carruajes de lujo

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto y demás disposiciones vigentes, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia formarán y remitirán a esta Administración, dentro del mes de febrero próximo, los padrones de los carruajes de lujo que existan en cada Distrito municipal; entendiéndose como tales todos los que puedan servir para la comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores, sin excluir los de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, del Estado, de la Provincia y del Municipio.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en que no hubiere carruajes sujetos al impuesto, deberán remitir certificaciones en que así se acredite.

Los padrones se reintegrarán con timbre de pasta cada pliego, y con el de diez céntimos la copia y lista cabatoria.

Las cuotas se determinarán en la forma siguiente:

- Por cada carruaje, 20 pesetas.
- Por cada caballería, 7,50 ídem.
- Por cada automóvil particular o de lujo, 20 ídem.
- Por cada asiento de los mismos, incluyendo el del conductor, 2,35 pesetas.

Estas cuotas serán reintegradas con el 20 por 100 transitorio.

Los Ayuntamientos podrán gravar las cuotas del Tesoro con un recargo que no excederá del 50 por 100.

Espera esta Administración del celo acreditado por las autoridades municipales de la provincia, que cumplirán exactamente lo ordenado, evitando así el emplear medios coercitivos para conseguirlo.

León 10 de enero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baleriols.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Impuestos del 1,20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación de remitir a esta Administración, durante el trimestre mes las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1921 a 22; habiendo advertir que dichos documentos se expedirán con separación por cada concepto y debidamente reintegrados; sin cuyo requisito no se tendrá por cumplido el servicio.

Lo que se recuerda en este BOLETÍN OFICIAL en evitación de las consiguientes responsabilidades, de no realizarse tan importante servicio dentro del plazo reglamentario.

León 13 de enero de 1922.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino Quirós.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio de 1922 a 1925, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

San Emiliano

Presidente, D. Miguel García Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes, D. Basilio García, Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Vocales: D. Gerardo Álvarez y D. Basilio Álvarez, Vocales que les cupo en suerte por territorial, que tienen voto para compromisos; D. Primitivo Fernández y D. Valentin García, Vocales que les cupo en suerte, y como mayores contribuyentes por Industrial, y don Leoncio Rieado Rodríguez, ex Juez municipal.

Suplentes: D. José Rodríguez, D. Raperto Martín, D. Ramiro Hidalgo y D. Gerardo Álvarez, mayores contribuyentes y que tienen voto para compromisos, y D. Leonardo Álvarez Hidalgo, ex-Juez municipal.

Salamanca

Presidente, D. Isidoro Carril, mayor contribuyente.

Vicepresidente 1.º, D. Miguel Díaz, mayor contribuyente.

Vicepresidente 2.º, D. Tomás Díaz, mayor contribuyente.

Vocales: D. Pedro Díaz y Díaz, D. Pascual Fernández, D. Enrique Díaz, D. Gregorio Fernández, don Valentin de Ponga y D. Horacio Díaz, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Francisco González, D. Gregorio Alonso, D. Juan Sánchez, D. José Fernández, don Tirso Iglesias y D. Baltasar Álvarez, mayores contribuyentes.

San Esteban de Nogales

Vicepresidente 1.º, D. Francisco Vicente Váñez del Río, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Cañón Núñez, ex-Juez más antiguo.

Vocales: D. Francisco Vicente Váñez del Río, Concejal de mayor número de votos; D. Manuel Cañón Núñez, ex-Juez más antiguo; D. Francisco del Río Fernández, D. Marcelino López Hernández y don Francisco Prieto Hernández, mayores contribuyentes, y D. Primitivo Carracedo Váñez, Industrial.

Suplentes: D. Andrés Lobo García, D. Eugenio Cidón Prieto, don Andrés Román Carracedo, D. Basilio Hidalgo Martínez, D. Francisco Váñez del Río y D. Jorge Reñán Macías, mayores contribuyentes.

San Esteban de Valdeaza

Presidente, D. Domingo Vallina Taboas, por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Rafael Arias Oviedo, Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Antonio Estébanez Rodríguez y D. Francisco Rodríguez.

guas Velasco, contribuyentes por inmuebles; D. Ignacio Pérez y Pérez y D. Luciano Vallinas Tahoces, por industrial.

Suplentes: D. Antonio González y D. Indalecio Carballo García, contribuyentes; D. Juan Arles Baeza y D. Angel Carballo Pereira, por industrial.

San Justo de la Vega

Presidente, D. Justo González González, elegido por la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente 1.º, D. Estanislao Abad Franco, Concejal de mayor número de votos.
Vicepresidente 2.º, D. Simón Cordero Martínez, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Gaspar Ramos Román, D. Salustiano Martínez Alonso, D. Enrique Martínez García y D. Pedro de la Iglesia González, mayores contribuyentes por rústica; D. Toribio González Bolaín y don Miguel González Guerrero, ídem ídem por industrial.

Suplentes: D. Lorenzo Ramos Martínez, D. Nicolás Ramos Berjón, D. Dionisio Fuentes Ramos y don Ezequiel Alonso Domínguez, mayores contribuyentes por rústica; don Isidoro Giljo Cuervo, ídem ídem por industrial, y D. Domingo Martínez Ramos, ídem ídem por rústica.

San Millán de los Caballeros

Presidente, D. Valentín Moro Alonso, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Basilio Salvador Gago, Concejal.
Vicepresidente 2.º, D. Ambrosio Alonso Clemente, contribuyente.

Vocales: D. Fabián Clemente Villar, contribuyente, y D. Vicente Domínguez Galtoro, ex-Juez municipal.

Suplentes: D. José Moro Maroto y D. Manuel Minayo García, contribuyentes.

San Pedro de Berdianos

Presidente, D. Baltasar Ferrero, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Tomás Mielgo, Concejal.

Vocales: D. Leopardo Ferrero, ex-Juez municipal; D. José Marcos, industrial; D. Nicomedes Sarmiento y D. Tomás González, contribuyentes por territorial.

Suplentes: D. Luis Ferrero y don Maximino Tejaador, contribuyentes por territorial.

Santa Colomba de Somoza

Presidente, D. Claudio Matásoz Crespo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Antonio Crespo Carro, ex-Juez.

Vicepresidente 2.º, D. Antonio Ferrusio Simón, Concejal con mayor número de votos.

Vocales: D. Tiroo Crespo Cres-

po, D. Francisco Criado Fernández, D. Angel San Martín González, don Santiago Fuentes Carrera, D. Miguel Chana Fernández y D. Andrés Palacio, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Casaseco, D. Toribio Carrera, D. Francisco García Pérez, D. José Carrera Palacio, D. Tomás Pérez Pollán y don Manuel Fernández Prieto, mayores contribuyentes.

Santa Cristina de Valmadrigal

Presidente, D. Julián González Rodríguez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Marcos González Ramos, Concejal.

Vocales: D. Marcelino Pantigoso González, ex-Juez; D. Martín Valbuena Calderón, industrial; D. Victorino Barrientos Ferreras y don Vidal Lozano Santos, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Antonio Alegre García, Concejal; D. Félix Criado Ruiz, ex-Juez; D. Rogelio Llorente Martínez, industrial; D. Celarino Revilla Martínez y D. Manuel Santa María Cueto, mayores contribuyentes.

San Cristóbal de la Polantera

Presidente, D. Antonio de las Vacillas González, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Pascual Fuentes de la Torre, por mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Diego Santos Consuegra, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Teodora de Vega Riego, contribuyente mayor; D. José de la Arada Miguélez, contribuyente; D. Pedro Alvarez Prieto, industrial contribuyente; D. Antero Prieto Corlés, industrial; D. Idelfonso Miguélez Guerra, contribuyente, y don Miguel Ferrero Cabello, Concejal.

Suplentes: D. Angel Castro de la Arada, D. Gregorio Fuentes Torres, D. Lucas Fuentes y Fuentes, don Adrián Martínez Miguélez, D. Lorenzo García Pérez y D. Toribio González Pérez, contribuyentes.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Rodiezmo

Por término de quince días quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, el presupuesto municipal ordinario para 1922 a 1923 y el reparto general del impuesto de hisbas y pastos formado para el corriente año.

Rodiezmo 12 de enero de 1922.—El Alcalde, Francisco Diaz.

Aldaldia constitucional de Vegarizna

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en

este económico de 1922 a 23, el padrón de edificios y solares y el padrón de cédulas personales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegarizna 11 de enero de 1922. El Alcalde, Indalecio Fernández.

Aldaldia constitucional de Castrillo de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1922 a 1923, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el referido año, y el presupuesto extraordinario para cubrir gastos de Contingente provincial y aumentos de sueldo de empleados, justificados, a fin de que los vecinos y contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean justas.

Castrillo de los Polvazares 10 de enero de 1922.—El Alcalde, Juan Francisco Salvadoras.

JUZGADOS

Don Urcicno Gómez Carballo, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino F.órez, en nombre de D. Celestino Nieto, contra D. Fernando Morán, sobre paga de pesetas, se subasta lo siguiente:

Una participación de diez y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que el D. Fernando Morán tiene por herencia paterna en las fábricas de curtidors y corcezas sitas en el Paseo de San Francisco, sin número, en esta capital, profunditas con sus hermanas doña Ventura, doña Luisa y doña Ernestina, señaladas dichas fábricas al número séptimo del inventario e inscritas en el tomo cincuenta de León, folio cincuenta, finca número 596, triplicado, inscripción once.

El término de la subasta es de veinte días, a contar del siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándose para el remate el día ocho de febrero próximo, en la sala-audencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, siendo el de toón la finca el de cien mil pesetas; que para tomar parte en la subasta se ha de conseguir el diez por ciento del valor de los bienes que surta de

tipo de la misma y que los títulos de propiedad constaten en la certificación del Registro donde se halla inscrita a nombre del deudor, sin que el rematante tenga derecho a exigir ninguno otro.

Dado en León a nueve de enero de mil novecientos veintidós.—Urcicno Gómez Carballo.—P. S. M., Ezequiel Hablamo.

Don Laureano Martínez Pajares, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 96 de orden, en el año último, por varios tratos de obra, insultos, amenazas y disparos al vecino de Cacabulos, Angel Figuera Villaverde, la noche del doce de diciembre anterior, se dictó providencia en el día de hoy mandando citar al denunciado Daniel Garcia, domiciliado últimamente en Cacabulos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafraanca del Bierzo y enero cinco de mil novecientos veintidós.—Laureano M. Pajares.—El Secretario, P. H., Alfredo Sisto.

Domínguez García (Andrés), de 30 años de edad, hijo de José y de Tomasa, soltero, jornalero, natural y vecino de Vegacervera, Ayuntamiento de Burós, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre infracción de la ley de Pesca; apercibido que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riño 5 de enero de 1922.—Pablo de Pablo.

Don Laureano Carroera Garcia, Juez de Instrucción accidental en La Vacilla y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Artemio González Rodríguez, de 28 años, jornalero, natural y vecino de Santa Cristina de Valmadrigal, partido de Sahagún, hijo de Nicanor y Mercedes, con Instrucción, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Vacilla, el objeto de ser puesto a disposición de la Audiencia provincial de León, con motivo del sumario que se le sigue con el

número 18, de 1915, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parala al perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y órdenes a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Veclla 4 de enero de 1922.—
Laureano Carrocera.—El Secretario, Fulgencio Linares.

EDICTO

Don Laureano Carrocera García, Juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido de La Veclla.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por D. Severiano Castañón, vecino de Villamanín, en solicitud de que se acordase recibir definitivamente en manicomio, a su hija Dolores Castañón Vizueta, natural y vecina de Villamanín, de 22 años de edad, soltera, cuya enferma se halla en observación en el manicomio de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, de Palencia.

Y en su virtud, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885 se empieza por el presente edicto a los parientes de dicha enferma D.ª Dolores Castañón Vizueta, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente de referencia y expongan lo que crean conveniente; advirtiéndose que, si no comparecieren dentro de dicho plazo, se resolverá en su ausencia.

La Veclla 5 de enero de 1922.—
Laureano Carrocera.—El Secretario, Fulgencio Linares.

ANUNCIOS OFICIALES

Ochoa Lago (Filibert), hijo de Severo y de Carlota, natural de Valtuille, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de 21 años de edad, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 38, de guarnición en León, D. José Aldayturriaga Prats; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 21 de diciembre de 1921.—José Aldayturriaga.

Dominguez Fernández (Andrés), hijo de Vicente y de Rosa, natural de Bustos (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, de 1,616 metros de estatura,

pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, buen color, frente regular, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, undécimo de Caballería, D. Arturo González Fraña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona 15 de diciembre de 1921.—Arturo González.

Fernández Fernández (José), hijo de Juan y de Carmen, natural de Campo de Llibre (León), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, y cuyos señes particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Barjes (León), procesado por falta a concentración a su Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Jefe instructor, D. José Semaniego Muñiz, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Dragones de Numancia, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona 20 de diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, José Semaniego Muñiz.

Requisitoria

López Valbuena (Gabino), hijo de Daniel y de Dolores, natural de Ciguera, Ayuntamiento de Saldaña, provincia de León, de estado soltero, profesión del comercio, de 27 años de edad, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, procesado por deserción sin motivo de dejar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 3.º Regimiento de Artillería de Montaña, D. José Bermúdez de Castro y Fajoo, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Coruña 19 de diciembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Bermúdez de Castro.

Díaz Alvarez (Silverio), hijo de José y de Manuela, natural de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. José Aldayturriaga Prats; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 21 de diciembre de 1921.—José Aldayturriaga.

De la Fuente González (Celestino), hijo de Raimundo y de Balbina, natural de San Clemente, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de 21 años de edad, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. José Aldayturriaga Prats; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 21 de diciembre de 1921.—José Aldayturriaga.

Parque de Intendencia de La Coruña

Anuncio

Quisando celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las estaciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo, durante el mes de febrero próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cantal de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estandados en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla,

se verificará licitación por puja a la llaña durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña: Cebada y paja trillada, Carbón de cok y vegetal.

Leña, Petróleo o aceite para alumbrado, Paja larga, Sai común.

Para el Depósito de León

Cebada y paja trillada, Carbón de cok y vegetal, Leña, Petróleo o aceite para alumbrado, Paja larga, Sai común.

Para el Depósito de Lugo

Cebada y paja trillada, Carbón de cok y vegetal, Leña, Petróleo o aceite para alumbrado, Paja larga, Sai común.

Coruña, 10 de enero de 1922.—
El Director, P. A., C. G.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en con residencia provincia calle número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia fecha de para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de León y Lugo, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y en más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de pesetas céntimos (en letra), por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña de de 1922.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Imp. de la Diputación provincial